



A N E X O

Elecciones del Claustro de Graduados

- Convocatoria a Elecciones:

Lugar y Fecha:

Días **3 y 4 de junio** Pabellón Central, Facultad de Ciencias Veterinarias

El horario quedará sujeto a los protocolos que determinen las autoridades nacionales y/o universitarias por la pandemia del COVID 19 y se informará oportunamente.

Si la situación epidemiológica así lo requiere, serán reprogramadas.

Cierre del Padrón:

23 de abril a las 17:00 hs.

Para empadronarse se deberá solicitar turno al correo electrónico títulos@fvvet.uba.ar

Publicación del Padrón:

7 de mayo a las 15:00 hs.

Impugnaciones del Padrón:

Podrán ser presentadas hasta el **15 de mayo** en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo desde las **8** hasta las 15:00 hs., mediante nota dirigida al Presidente de la Junta Electoral detallando el motivo de la impugnación, corrección u omisión a subsanar, debiendo quedar resueltas el **18 de mayo**.

Para el caso que no pueda realizarse por motivos epidemiológicos vinculados al brote de Covid 19 se deberá ingresar por Trámites a Distancia (TAD).

Presentación de Listas:

Deberán ser presentadas en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dirigida a la Junta Electoral para su oficialización dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo fijado para la resolución de las impugnaciones al padrón, hasta el **20 de mayo** a las 15:00 hs., firmadas por los candidatos respectivos y avaladas con las firmas de electores, distintas de las de aquellos. Debe darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución (CS) 6/2019 modificado por la Resolución (CS) 2099/2019.

Para el caso que no pueda realizarse por motivos epidemiológicos vinculados al brote de Covid 19 se deberá ingresar por Trámites a Distancia (TAD).



Cada lista deberá designar un apoderado y constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Publicación e Impugnación de las listas

Las listas serán exhibidas los días **21 y 26 de mayo**, dentro de los cuales podrán formularse impugnaciones.

La Junta Electoral deberá resolver las impugnaciones hasta el **31 de mayo**, procediendo luego a oficializar las listas.

Junta Electoral:

Es la única Autoridad del Comicio, integrada y presidida por el Señor Decano o persona que éste designe al efecto y por un (1) Titular y (1) Suplente por cada Claustro.

Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de Consejero Superior o Directivo, Titular o Suplente, con excepción de los Decanos.

De los Votos:

El voto es secreto y obligatorio para todos los que figuren en el Padrón Electoral. Los graduados acreditarán su identidad con la exhibición de su DNI o en su defecto con los documentos que establece el art. 30 en la Resolución (CS) 6/2019

Del Escrutinio:

Las tareas del Escrutinio estarán sujetas a los protocolos que determinen las autoridades nacionales y/o universitarias por la pandemia del COVID 19.